



Ayuntamiento de Barlovento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

Vista la instancia con registro de entrada nº 2025-E-RE-292, de fecha 15 de junio de 2025, de D. Rogelio Guerra Hernández, con DNI 43803880N en nombre y representación de la Escuela de Fútbol La Unión – El Puente, con CIF n.º G38566485; solicitando el abono de la subvención concedida para sufragar los gastos de las actividades propias de la escuela de fútbol que imparte formación a niños y jóvenes de tres municipios, entre los que se incluye Barlovento.

Visto el informe de Secretaría – Intervención, dando cuenta de que en la base Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el año 2025, se contempla una subvención nominada por importe de 4.500,00 €, para la Escuela de Fútbol La Unión – El Puente; y que en la aplicación nº 34100-47903, del estado de gastos del Presupuesto Municipal del año 2025, denominada “Subvenciones a actividades deportivas”, hay importe sin comprometer, suficiente para sufragar la aportación dineraria que se le va a conceder.

En base a mis facultades legales, y de conformidad lo determinado en el apartado 3 del art. 17 de la Ordenanza general de subvenciones culturales, deportivas y otras de este Ayuntamiento; acuerdo conceder una aportación dineraria por importe de 4.500,00 €, a la Escuela de Fútbol La Unión – El Puente, con CIF nº G38566485, para gastos de dicha escuela de fútbol, en la temporada 2025, que deberá ejecutar antes del 31 de diciembre de 2025 y justificar antes del 31 de marzo de 2026 presentando facturas y justificantes de pago de los gastos subvencionables.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintiuno de julio de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

